



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Geografía con Luz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL N° 112-2023MPH/GDIS

Huancayo,

25 SEP 2023

VISTO:

El expediente N° 372587 de fecha 20 de Setiembre del presente año, la señora, **GALA BELITO DE PARIONA VICTORIA**, en calidad de presidente solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del **"COMITÉ DE GESTIÓN PRO SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL BARRIO TUCUPHUACHANAN"**, ubicado en el Distrito y Provincia de Huancayo, y el Informe N° 254 - 2023-MPH-GDIS/PV de fecha 22 de Setiembre del 2023, presentado por el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

"El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades en su numeral 5.1 del artículo 73° indica que es competencia municipal: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local". Así mismo en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH-CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la misma que señala como funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en su artículo 65° literal "f": "Organizar el funcionamiento democrático de las Juntas Vecinales", en el literal "g" indica: "Organizar el Registro y Control de las Juntas Vecinales", y en el literal "m" indica: "Organizar y monitorear el funcionamiento de los Programas Sociales adscritos a la Municipalidad, en coordinación, según corresponda con los ministerios pertinentes".

Que, por el principio de desconcentración administrativa establecido en el artículo 85° numeral 85.3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 39° último párrafo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH-A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la Junta Directiva del "COMITÉ DE GESTIÓN PRO SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL BARRIO TUCUPHUACHANAN" Ubicado en el Distrito y Provincia de Huancayo.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	GALA BELITO DE PARIONA VICTORIA	20003099
VICEPRESIDENTE	FERNANDEZ PAUCAR CARLOS	19813538
SECRETARIA	POMA CASTAÑEDA CECILIA VIRGINIA	41489789
TESORERA	PARIONA RAMOS EDITH TANANA	19824662
VOCAL 1	TOVAR QUISPE GISELA RAISA	44977688
VOCAL 2	ORDONES ANTONIO RAUL VICTOR	20082772
FISCAL	CHAHUAYO POMA FELIX	19836275



ARTÍCULO SEGUNDO. -DETERMINAR que la vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero tendrá un periodo de (01) un año a partir de la recepción de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR que cualquier cambio y/o modificación de la Junta Directiva deberá ser comunicada a la Municipalidad Provincial de Huancayo para las modificaciones formales, bajo sanción de nulidad de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al administrado y las áreas competencia de la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo
GDIS/PV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Mg. Wilhelm S. Malqui Bailón
GERENTE